

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 26/2021/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2021 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 26/2021/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de junio de 2021.

2. Expediente nº. 2528/2021/TE:

Autorización de gasto para el desarrollo de la actividad “Programa Juventud Ocio Nocturno 2021”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 23.000,00 euros, para la realización del Programa Juventud Ocio Nocturno 2.021, a celebrar en Teruel los meses de junio a diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.22699 del presupuesto municipal.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio municipal de Juventud, de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas, acompañada de las correspondientes facturas originales, a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por el Sr. Concejel, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Juventud, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

3. Expediente nº. 3339/2020/TE:

Aprobación de la certificación n.º 7, correspondiente al mes de abril de 2021, del contrato de ejecución de las obras de “Rehabilitación de los Alfares de los Hermanos Górriz – Fase III”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 7, correspondiente a la factura nº 22, serie 21, de fecha 10 de mayo 2021, del proyecto “Rehabilitación de los Alfares de los hermanos Górriz Fase III, emitida por la empresa CONSTRUCCIONES GARLLEN, SLU, por un importe de 39.917,59 euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma.

Segundo. - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 7

en el importe de 1.740,02 euros, procediendo a su retención en el pago de esta certificación, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Arquitectura, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

4. Expediente nº. 3126/2020/TE:

Aprobación de la certificación n.º 9, correspondiente al mes de mayo de 2021, del contrato de ejecución de las obras en las fases 0 y 1 del Plan Director de las actuaciones dirigidas al uso de la Iglesia de San Miguel como espacio cultural polivalente.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 9, correspondiente a la factura n.º 02/2021/073, de fecha 25/06/2021, emitida por la empresa Patrimonio Inteligente S.L., relativa a la ejecución de las obras en las fases 0 y 1 del Plan Director de las actuaciones dirigidas al uso de la Iglesia de San Miguel como espacio cultural polivalente, por un importe de 57.115,90 euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma, conforme a lo dispuesto en el informe emitido por la Intervención municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Arquitectura, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

5. Expediente nº. 2422/2021/TE:

Reintegro parcial de la subvención concedida a la empresa Almacenes Lozago, SL, en materia de ayudas a la contratación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar al reintegro parcial de 1.500 euros por la subvención concedida a Almacenes Lozago, SL, más 19,42€ en concepto de intereses de demora, correspondientes al período comprendido entre el 23/02/2021 y el 28/06/2021, y proceder al mismo en los siguientes plazos:

* Si la notificación es recibida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

* Si la notificación es recibida entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente”.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Intervención Municipal, a la Unidad de Tesorería Municipal y al interesado con expresión de las acciones legales pertinentes.

6. Expediente nº. 2163/2021/TE:

Aprobación del expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio y en régimen ordinario, de las obras de “Renovación de aceras en Calle Ciudad Escolar. Fase III”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, publicándola en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 107.587,33 euros, mas el 21 % de IVA, 22.593,34 euros, lo que hace un total de 130.180,67 euros, con destino a la ejecución de la obra de “Renovación de aceras en Calle Ciudad Escolar. Fase III”. Dado que se trata de una contratación de tramitación anticipada, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio, el precio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, que será debidamente diligenciado.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

7. Expediente nº. 3298/2020/TE:

Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios y trámite ordinario, del servicio de limpieza y conserjería en el Colegio Público de Infantil y Primaria Anejas.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 152.618,74 euros, más el 21 % de IVA, 32.049,94 euros, lo que hace un total de 184.668,67 euros, para los dos años iniciales del contrato.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente. Se dará publicidad preceptiva a la licitación, por una sola vez en el DOUE.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público. Se dará publicidad preceptiva a la licitación, por una sola vez en el DOUE.

Séptimo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

8. Expediente nº. 1362/2020/TE:

Adjudicación a la mercantil JAB Aragón Distribución Activa Multisectorial, SL, del contrato de suministro de material eléctrico para el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, mediante procedimiento abierto y un criterio de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.-Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa JAB Aragón Distribución Activa Multisectorial, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 63.429,75 euros, más el 21% correspondiente al IVA 13.320,25 euros, lo que supone la cuantía total de 76.750 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada, que se entiende como importe máximo, y conforme a los precios unitarios establecidos conforme a los pliegos, con la proyección plurianual determinada en el informe de Intervención.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de suministro de material eléctrico para el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, en la cantidad de 63.429,75 euros, más el 21% correspondiente al IVA, 13.320,25 euros, lo que supone la cuantía total de 76.750 euros, conforme a los precios unitarios ofertados, a la empresa JAB Aragón Distribución Activa Multisectorial, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del suministro.

9. Expediente nº. 1094/2019/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa Promociones Altogra, SL, relativo a las obras de "Mejora de vías urbanas, pavimentación de Barrios Rurales, 2019", y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato de la obra de "Mejora de vías urbanas, pavimentación de barrios rurales, 2019", adjudicada a la empresa Promociones Altogra, SL, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Promociones Altogra, SL, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de la obra de "Mejora de vías urbanas, pavimentación de barrios rurales, 2019", en el importe de 2.025,00 euros.

Tercero.- Dése traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a los Servicios Técnicos Municipales y a Intervención General Municipal.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 2617/2021/TE:

Aprobación de la liquidación del ejercicio 2020, así como del “Anexo Presupuestos y Plazos de pago para el ejercicio de 2021”, referente al Convenio con el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación n.º 8 para la recogida de residuos sólidos urbanos en la Ciudad de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar de la liquidación del ejercicio 2020, así como del “Anexo-Presupuestos y plazos de pago para el ejercicio 2021”, del Convenio con el Consorcio de RSU agrupación nº 8 para la recogida de RSU en la Ciudad de Teruel, autorizando y comprometiendo gasto en el importe de 727.615,59 euros, que es el presupuesto total para 2021.

Segundo.- Disponer que el reconocimiento de obligación y la orden de pago del primer plazo y segundo plazo recogido en el anexo.

Tercero.- Ordenar la remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón de la documentación que proceda en relación al presente acuerdo, de conformidad con la Instrucción n.º 1, de 9 de mayo, del referido organismo, en el plazo de tres meses desde la suscripción del anexo económico.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio Agrupación 8 y a las unidades administrativas implicadas en la tramitación del expediente.

2. Expediente nº. 2731/2021/TE:

Aprobación de Convenio entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel para el acceso a los datos del padrón municipal de habitantes del Ayuntamiento de Teruel, en el marco de las ayudas convocadas en materia de vivienda por el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel para el acceso a los datos del padrón municipal de habitantes del Ayuntamiento de Teruel, en el marco de las ayudas convocadas en materia de vivienda por el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

Segundo.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la firma del citado convenio en la fecha que se determine.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Aragón, Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- Una vez firmado el convenio, remitir ejemplar definitivo del mismo al Delegado de Protección de Datos y proceder a su publicación en la página web del Ayuntamiento de Teruel, portal de transparencia.

